

CONDICIONES COMERCIALES DEL BENEFICIO

Objetivo del beneficio

1. El programa de beneficio Entel Conviene tiene como objeto dar acceso al personal activo de las empresas con relación comercial con Entel a planes, productos y servicios de Entel a precios preferenciales publicados en el link <https://entelconviene.entel.cl/>.
2. Los beneficios, productos y/o servicios indicados podrán ser modificados en cualquier momento por Entel.

Acreditación de beneficiario

3. El personal activo, bajo contrato indefinido interesado en el beneficio debe acreditar su calidad de BENEFICIARIO adjuntando su liquidación de sueldo o mandato de descuento por planilla, según lo solicite el sitio web
4. Toda la información que facilite el usuario o cliente a Entel, por cualquier medio, deberá ser exacta, verdadera, completa y actualizada
5. A estos efectos, el usuario o cliente garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique a Entel, como consecuencia del llenado de los formularios necesarios para su registro en el sitio Web, la suscripción de los servicios sobre Internet y aquella que provea a Entel por cualquier otra forma. De igual modo, será responsabilidad del usuario o cliente mantener toda la información entregada a Entel permanentemente actualizada para que responda, en cada momento, a su situación real.
6. Entel podrá suspender temporalmente el acceso al sitio Web o el derecho al beneficio cuando tenga dudas sobre la veracidad, exactitud o actualización de la información proporcionada por un usuario o cliente, mientras la información suministrada no haya sido confirmada por el mismo.
7. El usuario o cliente será el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice, y de los perjuicios que pudiere causar, a Entel o a terceros, por la información inexacta que proporcione.
8. Para acceder al beneficio, el trabajador no debe tener deuda vencida con ENTEL,
9. El trabajador no debe tener cuotas de arriendos pendientes de pagar por equipos obtenidos en modalidad de arriendo
10. El trabajador debe cumplir con la evaluación comercial que defina ENTEL

11. Una vez acreditada la calidad de BENEFICIARIO, ENTEL pondrá gestionar las solicitudes de contratación de planes
12. En caso de que el trabajador pierda su calidad de beneficiario y tiene contratado servicios de planes móviles o Bam, la línea será traspasada a PREPAGO de ENTEL
13. Para acceder a los beneficios o descuentos, todas las contrataciones deben ser realizadas bajo el Rut del trabajador.
14. Los descuentos se ven reflejados en la boleta de servicios

Acreditación de empresa:

1. El programa Entel Conviene otorga este beneficio a las empresas con relación comercial con Entel, la cuales pertenecen al segmento Grandes Empresas y Corporaciones.
2. La empresa debe comprometerse a cumplir con las condiciones y plazos establecidos para la participación en el beneficio, lo que puede incluir la firma de una carta de aceptación de condiciones comerciales.
3. La EMPRESA, con el fin de contribuir a la ejecución y difusión del Convenio, se compromete a publicitar e informar a sus beneficiarios las características de los beneficios, productos y/o servicios que contempla, a fin de que los/as interesados/as accedan a ellos en forma expedita y oportuna a través de www.entelconviene.entel.cl